REVISIÓN Y AJUSTE

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ITAGÜÍ 2023 - 2035

PATRIMONIO MATERIAL URBANO

FORMULACIÓN

CONVENCIONES

TEMÁTICO

CARTOGRAFÍA BÁSICA

CONSTRUCCIONES
- Predio

RELIEVE
- Curva de nivel

TRANSPORTE
- Estación Metro
- Vía férrea, Metro

HIDROGRAFÍA
- Canal Sencillo
- Drenaje Intermitente que se dispersa
- Drenaje Permanente que se dispersa
- Drenaje Permanente
- Tramo Red Hídrica
- Canal Doble
- Drenaje Doble Cuerpo de Agua
- Lecho Seco ó Cauce
- Humedal
- Otros Cuerpos Agua

- Límite Municipal
- Límite Barrio/Vereda

ABREVIATURAS
Q Quebrada · Cl Calle · Cr Carrera

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

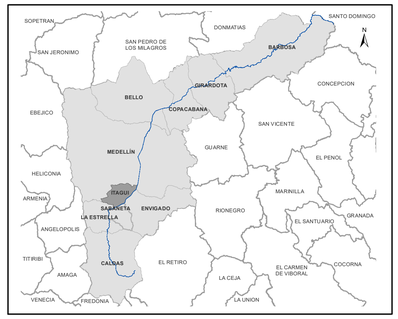

ESCALA: 1:10.000

0 125 250 500 750 1.000 metros

SISTEMA DE COORDENADAS

Coordenadas Proyectadas:MAGNA_Colombia_CTM12
Proyección: Transversa de Mercator
Falso Este: 5.000.000
Falso Norte: 2.000.000
Meridiano Central: -73,00
Latitud de Origen: 4,00
Unidad Lineal: Metros
Coordenadas Geográficas: GCS_MAGNA
Datum: Magna, Origen Central

Fuente de Información Básica:
CartoAntioquia, Convenio Interadministrativo No. 4085-2009 (IGAC, Gobernación de Antioquia, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Municipio de Medellín, IDEA, EPM e Isagen).

Fuente de Información Temática:
Plan de Ordenamiento Territorial POT (2007), Corantioquia, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, recorridos de campo y talleres con la comunidad (2022).

Elaboró: Universidad EAFIT

Escala de Impresión: 1:10.000	Fecha de Elaboración:
Escala de Trabajo: 1: 5.000	Diciembre de 2022
Nombre del Archivo: 15. Patrimonio Material Ubano.mxd	F_15/33

SISTEMA DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE

Bienes de interés cultural - BIC
- Sitios arqueológico ICANH - 28/09/2022

Sitio Arqueológico
- Sitio Arqueológico
- Sitio Arqueológico urbanizado y construido
- Ubicación de Bien Arqueológico Mueble
- Sitio Histórico
- Error Cartográfico
- Bien de Interés Cultural
- Zona de Influencia - BIC
- * Bien de Interés Cultural (BIC) con inconsistencia

Potencial
- Zona 1 Área de potencial arqueológico Medio - Alto
- Zona 2 Área de potencial arqueológico Bajo

* BIC con inconsistencia entre lo señalado en el acuerdo que adopta el POT y su cartografía oficial, prevalece lo establecido en el texto del acuerdo y corresponde al alcalde corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del POT, según artículo 190 del Decreto Nacional 19 de 2012